HEINRICH BÖLL STIFTUNG
OFICINA REGIONAL UE, BRUSELAS

FEMINICIDIO: ¿UN FENÓMENO GLOBAL?

De México a Lima

PREFACIO 3

I. **¿QUÉ ES EL FEMINICIDIO?** 5

II. **LOS CASOS "CONOCIDOS": MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL** 7

III. **"NUEVOS" PAÍSES – FEMINICIDIO: ¿UN FENÓMENO GLOBAL?** 8

IV. **¿QUÉ PUEDEN (O DEBEN) HACER LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS?** 11

V. **¿QUÉ PUEDE HACER LA UNIÓN EUROPEA?** 13

VI. **VOCES DE AMÉRICA LATINA** 15

PERSPECTIVAS 17

ENLACES 19

ENTREVISTAS (INCLUIDAS EN DIFERENTES PARTES DE LA PUBLICACIÓN)

- Andrea de la Barrera (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer en México)
- Silvia Chejter (Centro de Encuentros Cultura y Mujer Argentina)
- Cecilia Enríquez (Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza Bolivia)
- Alba Estela "Lola" Maldonado (ex diputada de Guatemala)
- Liz Melendez (Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán)
- Soledad Rojas Bravo (Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual)

PREFACIO

"Nos enfrentamos a tres retos:

Ante todo ***romper el silencio*** *de estos asesinatos cuyo objetivo es la mujer, segundo* ***acabar con la impunidad*** *con la que se ven envueltos estos crímenes y por último,* ***pedir la responsabilidad universal,*** *pues una de las percepciones que tuve al presentar los feminicidios ante el Parlamento Europeo era que se consideraban como un problema local."*

Raül Romeva i Rueda

I. ¿QUÉ ES EL FEMINICIDIO?[1]

El término de feminicidio está basado en la definición jurídica de la violencia contra la mujer establecida por la Convención Belem do Pará en su Art.1: «(...) debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado».[2]

El fenómeno del feminicidio fue definido como tal y por primera vez en México en el año 2006 como "el **conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional**. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado".[3]

En el clásico texto "Femicide" de Diana Russell y Jane Caputi del año 1990 el feminicidio se entiende como "**el extremo de un continuum de terror anti-femenino** e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos (...). Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios".[4]

Feminicidio es el "asesinato de una mujer genérica" igual al genocidio, es decir **el asesinato de mujeres a manos de hombres debido a que son mujeres**. Los crímenes se dirigen a una categoría y no a un sujeto específico.[5]

El término "**feminicidio social**" se refiere al rol de los Estados y de sus sociedades donde se permite que mueran mujeres por actitudes misóginas o leyes sexistas e instituciones sociales.[6] Estos Estados y sus sociedades producen y reproducen la **impunidad** de los crímenes. En ellos reina un clima social y cultural específico que está caracterizado por un fuerte **patriarcado y machismo** donde poder y masculinidad son sinónimos. Los feminicidios son crímenes de poder, y se han intensificado y agravado con el desafío de la dominancia masculina por la emancipación feminina. Se busca mantener o restablecer las leyes del patriarcado – el control del cuerpo femenino y la superioridad masculina--en el marco de la histórica desigualdad en las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres.

KENA LORENZINI

Para erradicar el feminicidio "es necesario cambiar las condiciones de vida de las mujeres, modificar la relación de supremacía de los hombres y el contenido patriarcal de las leyes e instituciones." Nada menos.[7]

El feminicidio se presenta entonces en un contexto social influenciado por la mentalidad patriarcal, donde el mayor peso del trabajo doméstico y reproductivo cae en las mujeres, impidiendo su autonomía social.[8] Asimismo, la inserción en el mercado de trabajo de servicio productivo, fuera de casa, se da en condiciones de inferioridad y explotación. Sea como sirvientas en casas particulares, vendedoras callejeras informales, u obreras en las industrias maquiladoras surgidas en las últimas décadas con producción para un mercado globalizado, las mujeres ingresan al mercado de trabajo en condiciones desiguales, denigradas, explotadas, consolidando así la imagen de seres de segundo orden, en vez de salir de la subordinación gracias al trabajo.

1 También se usa el término "femicidio" (en inglés: "femicide" o "feminicide").
2 Convención Belem do Pará Art. 1.
3 Violencia feminicida en la República Mexicana. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LIX Legislatura. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la república Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. México 2006.
4 Jane Caputi y Diana Russell: Femicide: Speaking the Unspeakable, 1990 (publicado en Diana Russel y Jill Radford: Femicide: The Politics of Woman Killing, New York 1992).
5 Rita Laura Segato: Qué es un feminicídio. Notas para un debate emergente, Brasilia, 2006. http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Segato.pdf
6 Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) 2007.
7 Marcela Lagarde citada por Ana María Portugal, El feminicidio a la OEA, 2006 (www.mujereshoy.com).
8 Raül Romeva i Rueda, Proyecto de Informe 2007/2025 (INI).

EL CONTEXTO GENERAL EN QUE TIENEN LUGAR LOS FEMINICIDIOS SE CARACTERIZA POR: [9]

Impunidad entendida como "la inexistencia de hecho o derecho de responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria o civil para los responsables de dichas acciones, la elusión de la investigación o la condena, la falta de recursos presupuestarios y la frecuente obstaculización del acceso a la justicia a las mujeres víctimas y a sus familiares"[10] es el fruto de la corrupción y la ineficiencia de las instancias de justicia, e implica la complicidad con y protección (directa e indirecta) de los culpables. Esta situación sirve como incentivo para seguir cometiendo crímenes y crea un clima de inseguridad colectiva. Los crímenes cometidos específicamente contra las mujeres acostumbran a sufrir de una mayor impunidad que el resto de crímenes.[11]

En todo el continente de América Latina existe una gran **desigualdad social**.[12] A pesar de que en América Central, muchas y a veces la mayoría de los hogares son dirigidos por una mujer, el concepto cultural y las leyes las relegan a la dependencia económica del hombre. La estructura social latinoamericana está basada en la **mentalidad patriarcal** donde la violencia contra las mujeres está no solamente normalizada sino que existe como un valor en sí mismo. El patriarcado, además de normalizar y legitimizar la violencia contra las mujeres, genera una enorme segmentación del mercado laboral, y **dificulta el reconocimiento de las aportaciones políticas de las mujeres**.

Modernización económica a partir de los años 90, con la creciente presencia de **Empresas Maquiladoras** (fábricas de montaje), muchas de estas de capital europeo: La mano de obra de estas empresas es en gran parte y a veces mayoritariamente femenina y muy joven. Hay múltiples denuncias por las pésimas condiciones de trabajo, sin contratos fijos, en condiciones denigrantes, contando con precarias e inseguras posibilidades de traslado al puesto de trabajo y con una infraestructura pública deficiente. La falta de respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y por tanto, a sus derechos humanos profundiza una imagen cultural de la mujer como ser inferior y hasta desechable.[13]

Estado de derecho deficiente y estructuras institucionales ineficaces: Hay evidencias de que los estados no consiguen asegurar la efectividad del aparato judicial, ni el acceso a la justicia, ni la seguridad, ni el goce pleno de los derechos humanos de sus habitantes. Los sistemas judiciales y penales de muchos Estados de la región son demasiado débiles para impedir la violación de derechos humanos. En América Central así como en Perú y Colombia, las secuelas de las guerras civiles de las décadas pasadas están todavía muy presentes, con estructuras paramilitares y clandestinas todavía intactas. En estos países como también en México, surgen además nuevas estructuras mafiosas y de narcotráfico que se basan en ellas, y que obstaculizan o impiden la existencia de un estado de derecho. Dicho sea de paso, en organizaciones militares las mujeres siempre son vistas como botín de guerra.

Estigmatización de las víctimas por parte de las autoridades o la cultura del **"Por algo será"**: El estilo de vestir, las actividades laborales, las relaciones personales y una imagen degradante de la mujer son utilizados por parte de agentes policiales y judiciales para descalificar a las víctimas, caracterizar los casos como hechos aislados y desviar la atención sobre lo que realmente es importante: la seguridad, el derecho a la vida y a la dignidad de las mujeres y jóvenes que son asesinadas. Se tiende a inculpar los asesinatos de mujeres a situaciones de prostitución etc. para minimizar el problema y la responsabilidad de las autoridades.

Hay un **alto grado de violencia en los asesinatos** que se caracterizan por el odio y la misoginia. Las mujeres son secuestradas, abusadas sexualmente, torturadas, asesinadas, mutiladas y abandonadas en el desierto, a orillas de las carreteras, en los mercados o en lotes baldíos. Siendo todo esto una manifestación de la deshumanización de la mujer como género.

La **falta de recursos** económicos y humanos para las instituciones creadas por los Estados para enfrentar el problema del feminicidio es un obstáculo mayor.[14]

Deficiencias en legislaciones nacionales y ratificación de los instrumentos internacionales: En varios países de América Latina existen leyes y planes nacionales dirigidos a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, incluyendo la lucha contra los feminicidios, pero la mayoría no son implementados eficazmente.[15]

9 Sin olvidar las características locales muy específicas, por ejemplo Cd. Juarez por ser una ciudad fronteriza con Estados Unidos, paso de la droga, crecimiento acelerado sin los servicios adecuados, etc.

10 Resolución del Parlamento Europeo "K", Octubre 2007.

11 Así lo apunta, el Secretario General de la ONU en la campaña para erradicar la violencia contra las mujeres lanzada con motivo de la celebración del 8 de marzo en 2007.

12 Por ejemplo, Honduras es el tercer país más pobre de América Latina, el 80% de su población vive en pobreza; en Nicaragua el 50% de los habitantes se encuentra bajo la línea de pobreza.

13 El feminicidio en la industria Maquiladora, Francesca Gargallo FIDH.

14 Tal es el caso de del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres, PLANOVI de Guatemala.

15 Nicaragua por ejemplo no ha ratificado el Protocolo Opcional de la CEDAW, donde se establece un procedimiento de denuncia de violaciones de derechos humanos, y donde se permite al Comité iniciar investigaciones sobre violaciones graves de los derechos de la mujer.

II. LOS CASOS "CONOCIDOS": MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL[16]

KENA LORENZINI

En **América Central** y **México** las muertes violentas documentadas han aumentado de manera considerable en los últimos años. Gracias al aumento de la atención pública y a la mayor organización de los familiares y amigos de las víctimas para denunciar los casos, el fenómeno está ganando más y más visibilidad, aunque no se haya avanzado satisfactoriamente en su combate.

Según cifras oficiales de **México**, de 1999 al 2006 fueron asesinadas 6.000 niñas y mujeres;[17] en **Guatemala**, entre el 2001 y agosto 2004, 1.288 mujeres asesinadas;[18] en 2001 hubo en **El Salvador** 2.374 asesinatos, los que aumentaron a 2.933 en 2004; en **Honduras** de 2002 al 2005 han muerto 442 mujeres, jóvenes y niñas de forma violenta. En **Nicaragua**, en los últimos años, los datos presentados por la Policía Nacional (Comisaría de la Mujer), indican que la violencia contra las mujeres va en ascenso. 203 mujeres fueron asesinadas y víctimas de homicidio en Nicaragua entre el 2003 y 2005;[19] entre enero y abril de 2007, la cifra de asesinatos de género llegó a 20, lo que significó un aumento alarmante respecto del año anterior en el mismo período cuando se registraron 8 casos.[20]

En Nicaragua la situación agravó con la penalización del aborto terapéutico en 2006. Ahora Nicaragua es uno de los tres países en todo el mundo que prohibe el aborto bajo cualquier circunstancia, incluso en caso de violación, incesto o peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada. Varías mujeres murieron porque les denegaron acceso a la atención obstétrica de emergencia.[21]

En **Ciudad Juárez** y **Guatemala** los asesinatos de mujeres se han caracterizado por una brutalidad excepcional. Los Estados han venido realizando medidas legislativas para enfrentar el problema, sin embargo, hay escasas medidas preventivas y acciones más bien declarativas sin continuidad, las investigaciones continúan siendo débiles y la mayoría de los autores de los crímenes no han sido procesados. En consecuencia, no han logrado atacar de manera suficiente las raíces de los feminicidios.
Cada asesinato de una mujer es una tragedia. Sin embargo, los casos de asesinatos de mujeres europeas en América Latina llaman la atención a un hecho importante: no se trata de un problema de política interior, en donde por lo tanto no conviene interferir. Al contrario, existen un derecho y un deber de injerencia cuando se da una violación de derechos humanos. Casos emblemáticos en este sentido son los de dos mujeres europeas asesinadas en **México**, Hester Van Nierop,[22] en 1998 en **Ciudad Juárez**, y Brenda Susana Margaret Searle en 2001 en Chichen Itzá Yucatán.[23]

México y los países de **América Central** han logrado visibilizar y documentar esta violencia extrema contra las mujeres. Sin embargo, su notoriedad y denuncia no implica que son los únicos países donde se viva esta situación.[24]

16 Excerpta de: Raül Romeva i Rueda, Proyecto de Informe 2007/2025 (INI).
17 Informe de la Comisión Especial de Feminicidios de la 59 Legislatura en la Cámara de Diputados.
18 Instituto Nacional de Estadística y datos de la prensa.
19 Datos de la Policia Nacional, ver Informe CLADEM 2007.
20 Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, Agencia Adital.
21 Los 2 demás países son Chile y El Salvador. Human Rights Watch: Over Their Dead Bodies. Denial of Access to Emergency Obstetric Care and Therapeutic Abortion in Nicaragua, Octubre 2007;
IPAS: Los rostros detrás de las cifras: Los efectos trágicos de la penalización del aborto terapéutico en Nicaragua, Managua, Octubre 2007
22 El caso es aún impune.
23 La falta de esclarecimiento con respecto al asesinato de Hester Van Nierop y la lentitud del proceso penal contra los asesinos de Brenda, muestran considerables insuficiencias del aparato judicial. El proceso contra los asesinos de Brenda Searle sólo fueron condenados en 2007.
24 Entrevista con Andrea de la Barrera de CLADEM México.

III. "NUEVOS" PAISES – FEMINICIDIO: ¿UN FENOMENO GLOBAL?[25]

"Hay feminicidios en todos los países donde hay violencia hacia las mujeres. Es decir en todo el mundo. De ninguna manera es un fenómeno sólo de Ciudad Juárez. Es un fenómeno absolutamente generalizado."[26]

Sin embargo, son los países en condiciones de mayor inequidad aquellos que se ven más fuertemente afectados por este fenómeno; es decir que en contextos de mayor desigualdad, son las mujeres las que sufren las mayores consecuencias, y son presas del odio, resentimiento y frustación de diversos actores.[27]

El concepto de feminicidio se refiere al asesinato de las mujeres por el hecho de ser tales y opera como forma de dominación, poder y control. Puede ocurrir en condiciones de paz y de guerra, puede ser cometido por conocidos o desconocidos, pero todos tienen en común su orígen en las relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres.

La mayoría de los países de América Latina no cuenta con un sistema oficial de compilación de la información que podría permitir conocer de manera exacta la magnitud del problema y así encontrar las respuestas adequadas. En muchos de los casos, solo se pudieron realizar estudios en base a fuentes periodísticas, que son muy incompletas y que tienen un importante margen de error. Además, cuando hay cifras oficiales, éstas se encuentran siempre debajo de las cifras enunciadas por las organizaciones no gubernamentales, lo que muestra una tendencia de los gobiernos a minimizar el problema.[28] El hecho de minimizar el problema en sí mismo puede entenderse como una manifestación de la falta de interés y de la deshumanización generalizada de la mujer en dicho Estado.

Siguen algunos ejemplos de países "nuevos" donde recién se comienza a usar el término de "feminicidio" y a catalogar este tipo de crímen como tal:

ARGENTINA[29]

El concepto de feminicidio/femicidio comenzó a usarse en los últimos años. Es el segundo país después de Costa Rica en el que se realizó un estudio estadístico sobre feminicidios. El estudio abarca 7 años (1997-2003) en base a datos de una de las provincias mas pobladas del país, la **provincia de Buenos Aires**, de aproximadamente 10 millones de habitantes (sobre un total del país de 38 millones aproximadamente). Los resultados dieron un promedio de 180 feminicidios por año. Esto significa una mujer asesinada cada dos días en la provincia.[30] Actualmente se está procesando un estudio estadístico para todo el país .

Según una investigación realizada en **Mendoza**, entre enero y diciembre del año 2005, 22 mujeres fueron asesinadas por sus maridos, convivientes y novios. En el 31 por ciento de los casos los asesinos usaron armas de fuego.[31]

De acuerdo a un registro de la prensa argentina, hubieron 56 femicidios/feminicidios en el año 2006; 38 en el 2005 y 34 en el 2004; entre enero y octubre de 2007 el número de femicidios/feminicidios fue de 47.[32]

BOLIVIA[33]

La recolección de datos sobre los asesinatos de mujeres es dificultada por la deficiente información, la inexistencia de registros de los casos atendidos, la existencia de registros incompletos, la inexistencia de fichas de registro únicas que faciliten el archivo de la información, la existencia de doble información, dando así como resultado datos poco fiables, la evidencia de "procesos alternativos o subprocesos" que no llegan a ser nunca concluidos, la burocracia existente en las instancias policiales que impiden la revisión de datos y finalmente la falta de reconocimiento del delito en la atención de casos de violencia en contra de la mujer con características de feminicidio. Una investigación realizada en las capitales de 9 departamentos de **Bolivia**, entre los años 2002 y 2004, determinó que más del 90 por ciento de los casos de asesinatos de género quedaron en la **impunidad** porque los expedientes de los procesos fueron archivados y **sólo dos casos** concluyeron en sentencia. La misma investigación descubrió que algunos familiares de las víctimas negociaron con el asesino.

25 Muchas de las siguientes informaciones se derivan del Banco de Datos de Feminicidio, el cual es producido por ISIS Internacional (Servicio de Información y Comunicación de las Mujeres) y auspiciado por Unifem (www.feminicidio.cl; www.isis.cl).
26 Entrevista con Silvia Chejter de CECYM (Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina).
27 Entrevista con Liz Melendez de Flora Tristán Perú.
28 Feminicidio en América Latina. Documento elaborado con motivo de la Audiencia sobre "Feminicidio en América Latina" ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Marzo 2006.
29 Se basa en una entrevista con Silvia Chejter de CECYM del año 2008.
30 Una cifra mucho más alta que la estadística española con una población mucho mayor.
31 María Paula Vetrugno. "Pasión y muerte. Mujeres asesinadas en Mendoza, 2004-2005. Asociación Civil Espacios para el Proyecto Social, 2006.
32 Gabriela Barcaglioni. Artemisa Noticias.
33 Se basa en una entrevista con Cecilia Enríquez del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza del año 2008.

En el área rural, por ejemplo, la vida de una mujer puede llegar a compensarse con un par de vacas o algo de dinero a cambio de la impunidad del victimario.[34] De acuerdo con un estudio de feminicidio que comprende de 2003 a 2004, en **Bolivia** se registraron 373 asesinatos de mujeres.[35]

BRASIL

En el estado de **Pernambuco** en el norte de Brasil fueron asesinadas 36 mujeres en enero de 2006 pero según cifras oficiales, el número de asesinatos de género durante 2005 sólo alcanzó a 25. Pernambuco es **el estado más violento del país**, con las más altas tasas de homicidio del mundo y con un cuadro creciente de atentados contra las mujeres. La mayoría de las 36 víctimas de enero de 2006, tuvieron un historial de violencia conyugal.[36]

El Observatorio de Violencia Contra la Mujer, contabilizó 528 asesinatos de género entre 2002 y 2004 en Pernambuco. De enero a septiembre de 2007, la cifra de asesinatos de mujeres en ese estado, alcanzó a 215.[37]

CHILE[38]

En **Chile**, como en otros países de la región, las redes de mujeres y feministas comienzan a investigar y dar visibilidad al feminicidio, en el marco de la campaña 'Por la vida de las mujeres, ni una muerta más'.[39] El feminicidio es hoy un **problema público** en Chile, sin embargo, no ha concitado el compromiso de los organismos de derechos humanos a nivel del país, como en México y Centroamérica.

Para los años 2001-2002, período que abarcó el estudio 'Femicidio en Chile', se contabilizaron 84 casos de femicidio, que corresponden a la mitad de los asesinatos de mujeres ocurridos durante esos años en el país.[40]

En 2007, según informaciones recopiladas por el Servicio Nacional de la Mujer y Carabineros de Chile, se registraron 65 casos de asesinatos de género, en un país de aproximadamente 16 millones de habitantes. Un total de 300 mujeres fueron asesinadas entre enero de 2001 y junio de 2007.[41] Las cifras pueden ser aún mayores si se considera que solo se incluyen los asesinatos en relaciones contempladas en la Ley de Violencia Intrafamiliar (VIF), dejando fuera los delitos de violencia sexual contra las mujeres que terminan en muerte.[42]

COLOMBIA

Los asesinatos de género producto de la guerra interna, han ido en aumento. De un promedio de una víctima cada día y medio en 1999, se pasó a un asesinato diario entre octubre de 1999 a septiembre de 2000. Por otra parte, una mujer cada día fue victima de **desaparición forzada**.[43]

En un año, 363 mujeres murieron por la violencia armada. 277 fueron asesinadas por ejecuciones extra judiciales, 27 por desaparición forzada.[44]

Entre 2002 y 2006, se contabilizaron 377 feminicidios/femicidios en 9 de los 32 departamentos del país. Fueron **asesinatos políticos** acompañados de violencia sexual.[45]

KENA LORENZINI

34 Red Nacional de Trabajadoras (es) de la Información y Comunicación (Red-Ada) y el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. "El inventario de la muerte. Feminicidio en Bolivia", 2005.

35 Se considera que estas cifras, no reflejan con precisión la realidad. En muchos casos los asesinatos u homicidios de mujeres no llegan siquiera a denunciarse. Son mucho mayores las cifras de muerte que aparecen en la prensa y pocos los casos que se denuncian ; véase el Documento Feminicidio en América Latina elaborado con motivo de la Audiencia sobre "Feminicidio en América Latina" ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006.

36 Católicas por el Derecho a Decidir.

37 Folha de Pernambuco.

38 Se basa en una entrevista con Soledad Rojas Bravo de la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual del año 2008.

39 Propuesta en 2001 por la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual.

40 Las fuentes utilizadas para determinar esta cifra fueron los protocolos de autopsia de las muertes violentas de mujeres 'por agresión' que lleva el Servicio Médico Legal, a los que se hizo seguimiento a través de los expedientes respectivos en Tribunales de Justicia. Adicionalmente, a modo de contrastar la información e intentar establecer una cifra que diera cuenta de la magnitud del fenómeno, se recopilaron los reportes de los crímenes perpetrados contra mujeres aparecidos en la prensa durante el mismo período.

41 Dossier Informativo. Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual (esta cifra fue construida por la Red en base a la información estadística dispuesta por Carabineros de Chile a partir de 2005 y a la información de prensa para los años anteriores).

42 La Violencia Intrafamiliar es toda conducta que por acción u omisión cometa algún miembro de la familia contra otro abusando de su relación de poder, ya sea dentro del hogar o fuera de éste y que perjudique su bienestar, su integridad física o psicológica, su libertad y su derecho a un pleno desarrollo.

43 Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado. Inf. Preliminar.

44 Comisión Colombiana de Juristas.

45 BDF. Isis Internacional.

KENA LORENZINI

Es particularmente difícil obtener datos comprobados sobre la violencia sexual cometida por los paramilitares. Unas primeras indicaciones salieron a la luz a la hora de las declaraciones de los paramilitares desmovilizados ante la fiscalía, dejando ver una crueldad sin par. Sin embargo, **la impunidad es total**.

PERÚ[46]

Desde hace pocos años, el vocablo "feminicidio" comienza a debatirse y nombrarse en el **Perú**.[47] A pesar de la inexistencia de cifras oficales se considera que sí hay feminicidio en el Perú. El país presenta un grave problema de violencia contra la mujer evidenciado en los cotidianos asesinatos de mujeres por sus esposos, convivientes, parejas sentimentales, familiares, entre otros. Lamentablemente, aún esta realidad no ha sido comprendida en su total magnitud y es tolerada por la ciudadanía que no se sorprende ante la publicación de un nuevo asesinato, los cuales se han convertido en noticia diaria.

Entre enero del 2004 y julio del 2007 se han registrado un total de 403 mujeres asesinadas, lo que significa que cada mes 9 mujeres mueren víctimas de la discriminación y la violencia basada en su género. Para el mismo período se ha registrado un total de 306 mujeres que fueron víctimas de atentados que pusieron en grave riesgo su vida, siendo víctimas de lo que se denomina "violencia feminicida"; es decir cada mes 7 mujeres son víctimas de intento de asesinato (no están contempladas las muertes accidentales, por robo u otras causas delincuenciales).[48]

Solo un tercio de los agresores se encuentra detenido, lo que de alguna manera reflejaría el grado de impunidad del sistema y **la tolerancia social frente a la violencia y el odio hacia las mujeres**. El 40% está prófugo y probablemente nunca llegue a ser capturado.[49]

46 Se basa en una entrevista con Liz Melendez de Flora Tristán (Perú).

47 Principalment se ocupan del tema en Perú las organizaciónes DEMUS (Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer), Flora Tristan (Centro de la Mujer Peruana), CLADEM Perú, Manuela Ramos y APRODEH (Asociación Pro Derechos Humanos).

48 "Informe Nacional sobre Feminicidios en el Perú", elaborado de manera conjunta por el CMP Flora Tristan y Demus para CLADEM Regional durante el periodo 2004-2007. Estudio elaborado en 10 regiones del país, abarcando ello más de la tercera parte del territorio nacional. La base de datos se construyó en función a los casos publicados en dos diarios de circulación local por región estudiada. Estos datos fueron comparados y analizados haciendo uso de fuentes secundarias de información.

49 Estudio sobre Feminicidio realizado por DEMUS en el año 2004.

IV. ¿QUÉ PUEDEN (O DEBEN) HACER LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS?

"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito publico como en el privado"[50]

Los feminicidios, vistos sobre todo desde el ángulo de su impunidad, constituyen una violación constante y sistemática de los derechos de las mujeres y del derecho internacional.

Existe un incumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por la mayoría de los Estados de América Latina mediante la firma y ratificación de los instrumentos que protegen los derechos de las mujeres, tales como la ***Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*** *de 1979, su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer* ***"Convención de Belém do Pará"*** de 1994.

Los Estados latinoamericanos deben respetar y aplicar los principios enunciados en estas convenciones. En efecto, es posible afirmar que la implementación de estos tratados es incipiente en América Latina, ya que las mujeres de estos países siguen sufriendo discriminación y violencia en las diferentes esferas de vida.[51]

Las Obligaciones de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará se pueden resumir en cinco puntos:[52]

1. **Protección de la vida** de la mujer, derecho de la mujer a una vida libre de violencia, acceso a la justicia para las mujeres sin restricciones;

2. **Acceso a la información estadística** sobre la violencia contra las mujeres, en particular sobre homicidios y asesinatos de mujeres;

3. **Igualdad de oportunidad y de trato** / no discriminación de las mujeres en el contexto social (salud, educación, trabajo, hogar, participación política etc.);

4. **Políticas públicas y presupuesto** para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

5. **Investigaciones y programas de educación** destinados a aumentar la percepción social sobre el feminicidio.

Además de esto, los Estados latinoamericanos deben tener la voluntad política para atender la violencia contra las mujeres como un fenómeno específico y transversal a la sociedad.[53]

CORRESPONDE AL ESTADO:

- Realizar **reformas legislativas** para proporcionar información oficial y acceso a la justicia;

- Definir **políticas públicas** y atribuir **presupuestos** para la lucha contra las causas estructurales de discriminacíón;

- **Sensibilizar a** las autoridades a todos los niveles y el conjunto de la sociedad sobre la gravedad del problema;

- Reforzar las medidas de **prevención**, eliminar toda forma de discriminación en el ámbito legislativo, facilitar la denuncia y tomar medidas de protección de las denunciantes;

- Fortalecer el **ordenamiento jurídico** y los procesos judiciales (especialmente en la lucha contra la delincuencia organizada), desde la investigación judicial hasta la ejecución de las sentencias;

- Reconstruir y fortalecer las **instituciones**, lo cual es esencial para la lucha efectiva contra la violencia de género;[54]

- Considerar las **causas estructurales** de discriminación, subordinación y exclusión contra las mujeres de manera inmediata: redimir y revalorizar la imagen de la mujer en la mentalidad de la sociedad, sensibilizar la opinión pública de la manera más eficaz sobre los beneficios de una sociedad que considera la igualdad fundamental de hombre y mujer;

- Crear un **tipo penal específico de feminicidio** (con rango parecido al "genocidio").[55]

---

50 Articulo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

51 Feminicidio en América Latina, Documento elaborado con motivo de la Audiencia sobre "Feminicidio en América, Marzo 2006. Latina" ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

52 Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) 2007.

53 Área de Ciudadanía y Derechos Humanos de la Corporación La Morada: Femicidio en Chile, 2004.

54 Resolución del Parlamento Europeo, Octubre 2007.

55 "El feminicidio es el exterminio de un sector poblacional con características comunes" (Lola Maldonado).

KENA LORENZINI

V. ¿QUÉ PUEDE HACER LA UNIÓN EUROPEA?[56]

La Resolución del Parlamento Europeo sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en **América Central** y en México, y el papel de la UE en la lucha contra este fenómeno (2007/2025(INI)) afirma que:

"(...) la violencia contra la mujer tiene una dimensión global y no sólo regional y (...) concierne a todos los Estados, incluidos los de Europa; (...) debe entenderse esta Resolución como parte de una estrategia global diseñada para permitir que la UE y sus socios, concreten acciones comunes y realicen esfuerzos tendentes a la erradicación y prevención de las muertes violentas de mujeres, dondequiera que acontezcan; considerando asimismo la necesidad de promover el diálogo, la cooperación y el intercambio recíproco de buenas prácticas entre los países latinoamericanos y europeos(...)".[57]

El desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, es parte integrante de la acción exterior de la UE.

El carácter de las relaciones que unen la UE a América Latina y el compromiso de todas las partes implicadas por la plena vigencia de los derechos humanos, **la obligan a actuar y ofrecer su pleno apoyo para que los feminicidios no queden impunes,** sirviéndose de todos los instrumentos que estén a su alcance, desde programas preventivos hasta un apoyo a la reconstrucción y el fortalecimiento de la institucionalidad.

Una serie de acuerdos de asociación ya se han firmado entre la UE y los paises de América Latina, otros están en vías de negociación, cada uno de ellos basándose en tres pilares: Diálogo Político, Cooperación y Capítulo Comercial. Esto brinda una base suficiente para actuar.

El **(re)establecimiento de un Estado de Derecho**, donde el aparato judicial sea reestructurado para que funcione sin corrupción y para que permita el acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas, debe ser **prioridad de la *Cooperación y del Diálogo Político***, desde la UE.

De igual manera, este objetivo debe ser norte del tercer pilar de sus relaciones, o sea: del Capítulo Comercial, en particular donde se trata de **empresas de capital europeo implicadas**. Donde todavía no hay leyes vinculantes (las cuales tienen que ser el objetivo final), es necesario aplicar de manera sistemática la **Responsabilidad Social de la Empresa (RSE)**, lo cual implica **aspectos de género**, como salario digno e igual, la protección de las trabajadoras contra discriminaciones de género en el puesto de trabajo y finalmente cuestiones de seguridad en su desplazamiento.[58]

El informe, que comprende la resolución ya mencionada y una explicación de motivos, **pide poner el tema como prioridad en la agenda política bilateral y biregional**. Sugiere, en lo concreto, **elaborar un plan de acción,** que incluye una mesa redonda a alto nivel sobre este tema, programas para sensibilización y formación de jueces y agentes policiales, la reestructuración de sistemas judiciales deficientes, así como garantías para una protección eficaz y asesoría legal gratuita a las víctimas.

Finalmente pide una **mayor y explícita coordinación de todas las actividades, asumida por las representaciones de la UE en la región**. Esta coordinación debe incluir el personal del llamado Contact Point de las "Líneas Directivas para Empresas Multinacionales" adoptadas por la **OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) en junio del 2000, que existe en cada país miembro de la OCDE como la UE y México, y las instancias competentes de la **OIT** (Organización Internacional de Trabajo) para el conjunto de los países, dado que un alto porcentaje de los feminicidios ocurre en zonas donde operan empresas multinacionales.

Los eurodiputados además se comprometen con la resolución a abordar el tema en cada una de sus viajes a la región.[59]

---

56 Se basa en: Raül Romeva i Rueda, Proyecto de Informe 2007/2025 (INI).

57 Resolución del Parlamento Europeo sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno (2007/2025(INI)) "G", Octubre 2007.

58 En inglés: Corporate Social Responsibility (CSR); más informaciones sobre la Responsabilidad Social de la Empresa en América Latina y el Caribe véase también: http://www.csramericas.org/.

59 Comunicado de Prensa del Grupo Sur, 2007. Chile, 2004.

SILVIA BRUGGER

El **papel del *Parlamento Europeo y de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana*** en el caso de los feminicidios y la impunidad en América Latina es sobre todo el de **supervisar** lo que la Comisión Europea, los Países Miembros de la UE y los países latinoamericanos hacen en la región para **erradicar** el problema y **promover** activamente políticas y mecanismos efectivos para asegurar la protección de los derechos de las mujeres.

EN CONCRETO, SE SUGIERE A LA UNIÓN EUROPEA QUE:

- Cuente con **personal calificado en cuestiones de género** dentro de las representaciones de la UE en los países mencionados;
- Asuma **responsabilidades concretas** como un puesto de coordinador/a en asuntos de género y feminicidios;
- Emita **informes** sobre avances y problemas en el asunto que se mandan a la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo;
- Establezca un **punto obligatorio sobre feminicidios e impunidad en las agendas** de los diferentes niveles del Diálogo Político, como son el Comité Mixto y el Comité Conjunto;
- Cree una **Mesa Redonda Permanente sobre los feminicidios**, con todas las partes concernidas desde familiares de las víctimas hasta instancias de intervención legal, gubernamental y empresarial;
- Incorpore el tema de la lucha contra el feminicidio y la impunidad en los ***"Country Strategy Papers 2007—2013"***, a más tardar a la hora de su revisión trianual, haciendo enfásis además en programas de igualdad de género y de lucha contra estereotipos machistas con respecto a las mujeres;
- El tema tenga un lugar privilegiado en las negociaciones de los ***Acuerdos de Asociación*** *con América Central, con la Comunidad Andina (CAN) y con el Mercosur.*[60]

60 Raül Romeva i Rueda, Proyecto de Informe 2007/2025 (INI).

VI. VOCES DE AMÉRICA LATINA

Alba Estela "Lola" Maldonado, feminista y luchadora social de Guatemala:
"Garantizar la vida y la seguridad ciudadana para la realización de cualesquiera de las actividades humanas son unas de las obligaciones constitucionales del Estado, así como la persecución penal y la aplicación de la justicia en debido proceso. ***Garantizar la vida de las mujeres es un deber constitucional*** *entonces. Y hablamos de feminicidio justamente* ***cuando los poderes del Estado, como en caso de Guatemala, son responsables por omisión o por comisión de las muertes violentas de mujeres.***

Aparte, la sociedad civil, como parte del Estado, tiene un papel importante en la propuesta, la fiscalización, pero también en la participación de entes colegiados para la elaboración de estrategias, políticas públicas y programas."

Andrea de la Barrera, CLADEM México:
"Considero que la construcción del desarrollo humano, de la democracia y del respeto de los derechos humanos es un ***compromiso y reto de todas las personas e instituciones, tanto públicas como privadas.*** *Por ejemplo, para dar seguimiento a los Estados tenemos recursos exigibles como informes, o justiciables como el proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero esta diferencia no excluye a la sociedad de combatir el feminicidio.*

La denuncia y seguimiento que la UE ha realizado desde sus diversas instituciones, como es el reciente informe sobre feminicidios en ***América Central*** *y* ***México*** *del Parlamento Europeo, son fundamentales para continuar en los esfuerzos de acceder a la justicia y para conceptualizar la violencia contra las mujeres como una violación grave a los derechos humanos. A pesar de la visibilidad que tienen estos casos, todavía existen resistencias locales e internacionales, sociales e institucionales, por reconocer en toda su complejidad y gravedad la violencia contra las mujeres. Estas resistencias tienen que ver con las implicaciones políticas, sexuales, de justicia y de derechos a las que se vincula cuando se conceptualiza como feminicidio o como violencia contra las mujeres. Considero que es importante que el Parlamento Europeo y las diversas instituciones de la UE no se detengan en este seguimiento de los informes y recomendaciones que han realizado.*

Para el CLADEM, este es también un proceso de construcción conjunta, en el que deseamos que además del seguimiento se puedan ***fortalecer espacios de diálogo y de trabajo que permita compartir las experiencias.*** *La violencia contra las mujeres es una violación de derechos que se da, desafortunadamente, en todos los países, y para buscar soluciones, si bien tenemos diferencias respecto de las situaciones locales, la violencia contra las mujeres y* ***el feminicidio*** *son un hecho, que en mayor o menor medida,* ***ocurre en todos nuestros países.***

Liz Melendez, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán:
"Nos encontramos ante un problema generalizado y de grandes magnitudes; en este sentido ***las instituciones del Estado son actores fundamentales*** *en su erradicación y prevención; sin embargo también debe comprometer los esfuerzos de las organizaciones de* ***la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto.***

Las organizaciones del Estado, deben evidenciar el problema y plasmarlo en políticas públicas para eliminar las causas estructurales de la permanencia de la violencia contra la mujer. La sociedad civil también tiene un rol importante y responsabilidad ética en vigilar el cumplimiento del Estado en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La ciudadanía no puede mantenerse indiferente o como espectadora de este tipo de hechos; tendría que desarrollarse en ella una mayor capacidad para la indignación y/o lograr que se abandone la indiferencia social, ya que la muerte de una mujer en condiciones de dominación por género no es un hecho individual ni aislado, es un hecho social que nos corresponde enfrentar.

La **UE** podría apoyar la profundización de los estudios sobre el tema y su difusión con el ánimo de **generar interés y sensibilidad en la población**. Así mismo, es importante apoyar y promover mediante las recomendaciones a los Estados la generación de programas y políticas públicas que promuevan la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Por otro lado, la UE podría canalizar toda la información existente en la región latinoamericana y en el mundo, así como las experiencias de los diversos estudios para ubicar las estrategias de abordaje y acciones de prevención necesarias. La unificación de esfuerzos y una

KENA LORENZINI

campaña mundial que involucre información de la realidad que viven las mujeres y los riesgos de muerte a los que están expuestas puede convertirse en una **acción política de gran envergadura e impacto social.**''

ONGs peruanas: [61]

''Como organizaciones de la sociedad civil pedimos a los Estados que se comprometan con acciones que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres, prevengan y atiendan los casos de feminicidios. Debemos contar con legislación para enfrentar la violencia de género contra las mujeres, independientemente si se mantiene o modifica la legislación contra la violencia familiar. Los Estados deben cumplir con los compromisos asumidos mediante la suscripción y ratificación de diversos tratados internacionales.

Resulta primordial la aprobación de un nuevo Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, el compromiso del Poder Judicial para elaborar, aprobar e implantar un protocolo de atención para los casos de feminicidio en instancia judicial, y el acuerdo para que el 1 % del presupuesto nacional se destine a luchar contra este grave problema de vulneración de los derechos humanos de las mujeres y obstáculo para su desarrollo.

De otro lado, es importante aunar esfuerzos entre diversos actores de la sociedad civil, el Estado, y la comunidad internacional para incrementar el desarrollo de investigaciones en el tema, y así posicionarlo política y socialmente. Desarrollar estrategias de incidencia en autoridades a nivel nacional, y sensibilizar, capacitar e informar a los operadores de justicia y de servicios, así como a los medios de comunicación; sobre la importancia del tratamiento de los casos y la erradicación de discursos que discriminen y reculpabilicen a las víctimas por su muerte, manteniendo la impunidad de éstos crímenes.''

Soledad Rojas, Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual:

*''El **Estado** tiene la responsabilidad y la obligación de garantizar los derechos de las personas, su integridad y sus vidas. Esto exige normativas estrictas que garanticen a las mujeres protección, atención, acceso a la justicia y reparación como sujetos de derecho y no sólo como 'víctimas'; e inversión de recursos para la promoción de cambios en la cultura tendientes a erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres, sustrato que posibilita la violencia y el femicidio.*

*Sobre esta base, la **sociedad civil** tiene un importante rol que cumplir en tareas de prevención y cambio cultural, en particular, las organizaciones y redes de mujeres, que han efectuado sostenidamente acciones para dar visibilidad y exigir políticas públicas al respecto. Sin embargo, es necesario el compromiso de todos los sectores en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.*

*Un **aporte de la Unión Europea** sería ampliar el informe a la Región Andina y el Cono Sur e instar a los gobiernos a adoptar con celeridad medidas destinadas a atender y erradicar el problema. La UE, en el marco de sus **relaciones bilaterales** con Chile puede apoyar, a través de sus programas de cooperación, la adopción y coordinación de políticas públicas integrales para el abordaje de la violencia contra las mujeres y la ejecución sostenida de programas de formación a funcionarios públicos en materias de género y derechos humanos, particularmente aquellos que tienen la responsabilidad de dar atención a las mujeres en los distintos momentos de la ruta crítica que éstas deben seguir desde que inician su peregrinaje institucional. Así mismo, la UE debe instar al gobierno de Chile a ratificar el protocolo facultativo de la CEDAW y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y dar cumplimiento cabal a los compromisos asumidos en la Convención Belem do Pará.''*

Silvia Chejter, Centro de Encuentros Cultura y Mujer Argentina:

*''Es un problema en el que **todos los sectores tienen responsabilidades**. Es un problema de la sociedad y también del Estado. Es cierto que no podemos impedir ni prevenir todos los potenciales homicidios, pero la experiencia dolorosamente nos muestra que muchos, sí podrían haberse evitado. **Hay muchas cosas para hacer.** A nivel de definición de prioridades temáticas hay que visibilizar la gravedad y magnitud de la violencia hacia las mujeres, que en muchos casos culmina con feminicidios. En ese sentido la Unión Europea como los Estados nacionales tienen que promover políticas y estrategias para la prevención e intervención más temprana frente a las situaciones de violencia hacia las mujeres. La violencia hacia las mujeres tiene que seguir siendo un **tema prioritario de las políticas de cooperación**. Tanto en el campo de la intervención (campañas, proyectos de intervención directa), como también apoyar y promover la mejora de los sistemas estadísticos, para que los datos (que existen, pero están mal categorizados o tabulados) sirvan para tener mediciones*

61 DEMUS, APRODEH, CMP Flora Tristán, CLADEM Perú, GPI, Manuela Ramos.

más precisas – conocimientos necesarios para las políticas públicas contra la violencia de género que es necesario implementar."

"Cuando las instituciones y las personas, no reaccionan frente a la violencia, se deja en total desamparo a las víctimas, se perpetua la impunidad de los agresores y la violencia se reproduce."

Cecilia Enríquez, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza Bolivia:
"Se debe promover el perfeccionamiento de la normativa vigente; así como servicios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en la familia, en la escuela y en el ámbito laboral. En materia legal se debe impulsar reformas e iniciativas legales, que garanticen un marco jurídico nacional que supere todo tipo de discriminación contra la mujer y un sistema judicial que favorezca una administración de justicia con equidad para hombres y mujeres. Finalmente, los poderes e instituciones del Estado velarán porque la mujer no sea discriminada por razón de género y que goce de iguales derechos que el hombre en todos los ámbitos, cualesquiera sea su estado civil, etnia, cultura, religión o clase social. Cabe reforzar primero el trabajo de ***prevención*** *en violencia doméstica, segundo* ***reforzar instancias****, crear nuevas específicas para mujeres que trabajen desde una perspectiva feminista y hacer incidencia política para* ***mejorar la normativa nacional****.*

La aplicación de justicia tiene que darse para evitar que continúen esta serie de feminicidios. La falta de justicia demuestra impunidad. Y ***la impunidad impide la reconciliación social****. Si no hay justicia y una pronta resolución de los casos, nuestra sociedad continuará con sus heridas abiertas, y el feminicidio seguirá repitiéndose en el futuro."*

PERSPECTIVAS

Gracias a los esfuerzos de varios actores de la sociedad civil así como de la esfera política, los feminicidios llegan a ser más y más un tema prioritario en las agendas políticas y ha aumentado la percepción social con respecto a la gravedad de esta problemática.

Sin embargo, falta mucho todavía en la lucha contra la impunidad de estos crímenes horribles. Se requiere un frente regional en América Latina compuesto de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones del Estado y de la ciudadanía en su conjunto para prevenir y erradicar el feminicidio. Debería poder contarse además con el apoyo de la Unión Europea en todas formas posibles.

Al lado de numerosas noticias malas como la de una nueva ola de feminicidios en la Ciudad Juárez en México, hay también señales positivas. Tiene un importante valor simbólico que por la primera vez se ha presentado un caso de feminicidio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.[62] Sentencias internacionales no sólo apoyan los esfuerzos de justicia local sino también establecen precedentes para avanzar en la conceptualización del feminicidio y en los requerimientos para cumplir con las obligaciones que los Estados tienen para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Otra señal positiva es la reciente aprobación de una "Ley contra el Feminicidio y otras formas de violencia de género" por parte del Parlamento de Guatemala, lo cual significa un triunfo para las parlamentarias de diferentes bloques legislativos de este país así como para las organizaciones de mujeres. La nueva ley tipifica el delito de feminicidio y los diferentes actos de violencia contra la mujer, en sus categorías de violencia sexual, física, psicológica y económica, y pretende disminuir los asesinatos de mujeres.

Esperamos el día cuando se cumpla con la demanda: **"Ni una muerte más"**.

62 Demanda contra México por los casos de tres víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez, Chihuahua (caso conocido como "Campo Alodonero"), más información en: http://www.cladem.org/espanol/regionales/litigio_internacional/CAS7_Notadeprensa.asp.

SILVIA BRUGGER

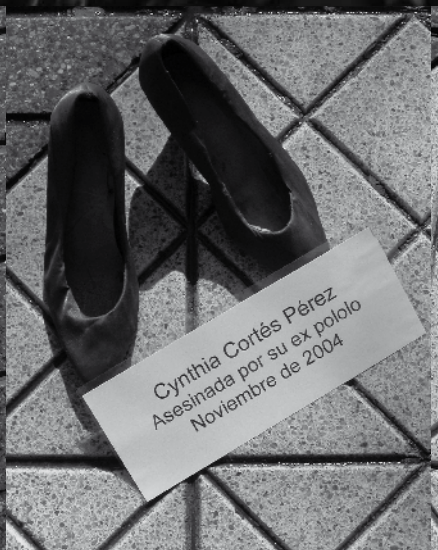

KENA LORENZINI

ENLACES

- **Resolución del Parlamento Europeo** sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en América Central y en México, y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno (2007/2025(INI))
http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2007-0431+0+DOC+XML+V0//ES

- **Resolución** 1454 (2005) **de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** (Disappearance and murder of a great number of women and girls in Mexico)
http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta05/ERES1454.htm

- Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer **(CEDAW)** de 1979, su Protocolo Facultativo de 1999
http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia Contra la Mujer **(Belem do Pará)** de 1994
http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm

- **Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana**
http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/default_en.htm

- **Banco Datos Feminicidio** - http://www.feminicidio.cl/

- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer **CLADEM** - http://www.cladem.org/espanol/

- Federación Internacional de Derechos Humanos **FIDH**
http://www.fidh.org/

- Centro de la mujer peruana **Flora Tristán**
http://www.flora.org.pe/

- Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer **DEMUS Perú**
http://www.demus.org.pe/

- **Manuela Ramos**
http://www.manuela.org.pe/

- **APRODEH**
http://www.aprodeh.org.pe/

- **Red Chilena** contra la Violencia Doméstica y Sexual
http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/

- Centro de Encuentros Cultura y Mujer **CECYM Argentina**
http://www.cecym.org.ar/

- Red Nacional de Trabajadoras/es de la Información y Comunicación **RED-ADA Bolivia**
http://www.redada.org/

- Centro de Promoción de la Mujer **Gregoria Apaza Bolivia**
http://www.gregorias.org.bo/

- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos **CMDPDH** - http://www.cmdpdh.org/

- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos **CALDH Guatemala** - http://www.caldh.org/

Fundación Heinrich Böll
Publicado por la Fundación Heinrich Böll – Oficina Regional UE, Bruselas
Impreso en Bélgica, Abril 2008

© los autores y la Fundación Heinrich Böll – Oficina Regional UE, Bruselas
se reservan todos los derechos

Redactora: Silvia Brugger
Edición Final: Patricia Jiménez
Producido por Micheline Gutman
Foto de Carátula: Kena Lorenzini

El material contenido en esta publicación refleja la opinión del ponente,
los entrevistados y no necesariamente la posición de la Fundación Heinrich Böll.

Puede pedir esta publicación a:
Fundación Heinrich Böll – Oficina Regional UE, Bruselas
15 Rue d´Arlon
B-1050 Bruselas
Bélgica
Teléfono: +32 (0)2 743 4100
Fax: +32 (0)2 743 4109
e-mail: Brussels@boell.be
www.boell.be